


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 JUL 2010

Expediente Nº 23.683/08

VISTO la nota Nº 591-08 de la Dirección General de Personal, que rola a fs. 01, relacionada con la obligatoriedad de presentación y actualización de las declaraciones juradas del personal de la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 420/99 en sus artículos 11º y 12º establecen lo siguiente:
"El personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones y horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella"

"El incumplimiento de lo establecido en el artículo 11, como así también la omisión y falsa declaración sobre los cargos y pasividades que acumule el agente, dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias previstas en las reglamentaciones vigentes."

Que luego de una auditoría llevada a cabo en la Dirección General de Personal, se realizaron observaciones referidas a la presentación de Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad.

Que el Sr. Director General de Personal interpreta que se debe especificar cual será el procedimiento que corresponde aplicar ante los casos de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 11 del Régimen de Incompatibilidad (Resolución CS Nº 420/99).

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 052/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 8 de julio de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Insistir en la obligatoriedad de actualización de las Declaraciones Juradas de Cargos e Incompatibilidad para todos los agentes de esta Universidad, cuando existieran cambios en su situación de revista original, en el marco de lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad (Resolución CS Nº 420/99).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta